



SECRE
MC

472	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
	19 FEB 2020	
	C.C. No. 79.745.186	
	52-30	
	al celo de	

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020

SDM-SC- 25420

Señor (a):
MARIA YANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cra 14 No. 52-50
Teléfono. 3138263052
Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 18117

Respetada señora RODRIGUEZ, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023251071** de fecha **04 de marzo de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE / RAZON SOCIAL :

MARIA YANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SEXO Y NÚMERO DE DOCUMENTO

CÉDULA CIUDADANÍA - 39802408

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Dirección de ubicación

Dirección registrada en RUNT

Sección:

CL90N6D15 SUR

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Municipio:

BOGOTÁ

Correo Electrónico:

Teléfono:

3132697839

Teléfono móvil

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

moviladadbogota.gov.co

Atención. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.982.617-9
POSTEXPRESS

Código Operativa: 11111
Orden de Servicio: 11594363
Fecha y Hora de Emisión: 13/07/2019 16:22:22

YG22154877300

1111 527

Remite: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD - PASAJEROS
Dirección: 2ª A # 17 A - 20 pasaje
NIT: COT 1059885021
Referencia: 11991003009023251071 Teléfono: 3649400 EXT 0316 Código Postal: 111411015
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativa: 11111773

Destinatario: MARIA TANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Dirección: CL 100 # 6 SUR
Tel: 3133697939
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Asunto: 10541221 Código Operativa: 1111557

Valores: Peso (Kilogramos): 200
Peso Volumen (Kilogramos): 0
Pais Facturado (Kilogramos): 200
Valor Declarado: 0
Valor Flete: 33.800
Costo de manejo: 0
Valor Total: 33

Observaciones del Cliente: COMPARENCIA

Forma de entrega: 11111
Fecha de entrega: 13/07/2019
Destinatario: C.C.
Destino de entrega: 11111
Ter: 11111

1111 773

QUACENTRO CENTRO A

MOTORIZADO

13/07/2019 16:22:22

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019**.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **532306 de fecha 5/21/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



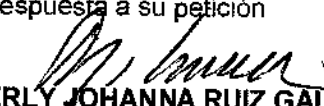
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **26178 DE 2020**.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, EXONERACION DEL COMPRAENDO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C , 10 de febrero de 2020

SDM-SC- 25420

Señor (a)
MARIA YANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cra 14 No 52-50
Teléfono 3138263052
Bogotá

REF. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 18117

Respetada señora RODRIGUEZ, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023251071** de fecha **04 de marzo de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autondad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE, RAZON SOCIAL	MARIA YANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANA - 39802408
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL90N6D15 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3132697839	Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

438
72

1111
527

av principal
Pasta

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.947-9

POSTEMPRESS

Oficina de destino: **CIUDAD CENTRO** Oficina de origen: **11604563** Fecha de emisión: **13/03/2019 15:22:00**

YG221548773C0

Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección de expedición: BOGOTÁ Dirección: 28 A y 17 A - 20 de Agosto NIT: 071.855.999.081 Referencia: 1500102000007375 071 Teléfono: 364 9400 EXT 6316 Código Postal: 111411713 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operador: 1111773		Causa de Devolución: ☒ No existe ☐ No es el ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Devolución errada
Destinatario Nombre/Razón Social: MARÍA YANNEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ Dirección: CL 94 # 55 55A Tel: 3132697030 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110541231 Código Operador: 1111337		Fecha de entrega: Distribuidor: Leandro C.C.: Fecha de entrega: 15 MAR 2019 Distribuidor: Leandro C.C.: Fecha de entrega: 15 MAR 2019 Distribuidor: Leandro C.C.:

Valores:
 Peso Fiscal (grs): **230**
 Peso Volumétrico (grs): **0**
 Peso Facturado (grs): **700**
 Valor Declarado: **57**
 Valor Flete: **52 800**
 Costo de manejo: **30**
 Valor Total: **50**

Observaciones: **COMPAGNIA**

1111
773

CIUDAD CENTRO
CENTRO A

11117731111527YG221548773C0

MOTORIZADO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019**.

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **532306 de fecha 5/21/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



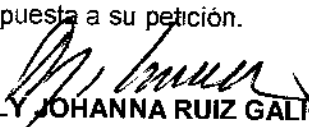
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 26178 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO EXONERACION DEL COMPARENDO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C 10 de Febrero de 2020

SDM-SC 26178 /2020

Doctora

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E S D

REF: REMISION RADICADO SDM 18117/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 9 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a) **MARIA YANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **39.802.408**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Adriana Hernández Morales – Abogada SDM

Anexo copia de la petición en (9) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios

Copia **MARIA YANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Cra 14 No 52-50

Teléfono. 3138263052

Bogotá

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18810

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-18117/ MARIA YANNETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25420 d el 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

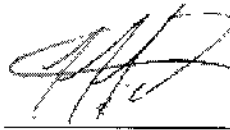
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

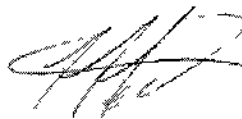
18117.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)